

# RESUMEN DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL ÁREA DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL EN LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA POR PARTE DE LA CNEAI EN FORMA DE SEXENIOS

**F. Javier García Castaño<sup>a</sup>, José Luis Molina<sup>b</sup>, Beatriz Pérez Galán<sup>c</sup>, Pilar Monreal Requena<sup>d</sup>, Alberto Corsín Jiménez<sup>e</sup> y Pío Pérez Aldasoro<sup>f</sup>**

Universidad de Granada<sup>a</sup>; Universitat Autònoma de Barcelona<sup>b</sup>; Universidad Nacional de Educación a Distancia<sup>c</sup>; Universidad Autónoma de Madrid<sup>d</sup>; Consejo Superior de Investigaciones Científicas<sup>e</sup>; Universidad del País Vasco<sup>f</sup>

## PRESENTACIÓN

La evaluación de la investigación ha sido siempre un principio del quehacer científico, aunque solo recientemente se ha presentado como un proceso externo y formal. Este proceso de “evaluación de la ciencia” se ha caracterizado hasta el momento por el uso de indicadores bibliométricos y cuantitativos de productividad, los cuales se han presentado como pruebas “objetivas” de calidad (Pitchard, 1969). Si bien el análisis estadístico y la aplicación de técnicas cuantitativas ha permitido observar el estado de la ciencia de forma global (Spinak, 2001), también ha tenido como consecuencia la imposición de determinadas “métricas” de evaluación comunes a todos los campos de conocimiento.

Como era de esperar, todos estos procesos han tenido su traducción en la evaluación de la actividad investigadora individual del profesorado universitario y del personal de centros de investigación. Esta evaluación es realizada anualmente, en el caso de España, por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)<sup>1</sup> en periodos de seis años, consecutivos o no, conocidos como “tramos de investigación” o, más comúnmente, “sexenios”<sup>2</sup>.

El objetivo de este informe es hacer una primera aproximación al grado de implantación de este procedimiento de evaluación (sexenios, en adelante) en el área de la Antropología Social y, a partir de ahí, identificar los obstáculos principales en relación con el procedimiento empleado que impiden lograr una mayor tasa de éxito. Como veremos, existe una disonancia entre los “criterios CNEAI” y los “criterios de la Antropología” de lo que significa “calidad científica” en nuestra área, situación que sugiere la urgente necesidad de repensar y recalibrar ese procedimiento de evaluación. A la vista de los

---

<sup>1</sup> La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), forma parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y realiza la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, con el objeto de que les sea reconocido un complemento de productividad (sexenio). Esta comisión está presidida por el director de la ANECA y está formada por un representante designado por cada una de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de universidades y/o investigación, y rango de al menos de director general. Asimismo, formarán parte de la CNEAI doce académicos e investigadores, que serán designados por la persona titular de la Secretaría de Estado con competencia en materia de Universidades.

<sup>2</sup> La CNEAI distingue entre “sexenios de investigación”, que evalúan la actividad investigadora del profesorado universitario e investigador en todas las áreas de conocimiento, y “sexenios de transferencia”, que evalúa la actividad de transferencia del conocimiento e innovación. En este informe, al hablar de sexenios, nos referimos exclusivamente a los primeros.

resultados, el fin último de este informe es elevar al organismo oficial evaluador una serie de recomendaciones y propuestas concretas de mejora.

Esta iniciativa surge en mayo de 2020 mediante la creación de un grupo de trabajo<sup>3</sup> en el seno de la Asociación de Antropología del Estado Español (ASAE)<sup>4</sup> como una aportación frente al malestar creciente provocado por las bajas tasas de éxito obtenidas en las sucesivas evaluaciones de la actividad científica del profesorado universitario y del personal de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación adscrito al área de la Antropología Social en el Estado español.

Este informe se organiza en siete apartados. Tras la presentación, los dos primeros epígrafes introducen un estado de la cuestión sobre el sistema de evaluación utilizado que incluye: una revisión crítica a nivel internacional y nacional<sup>5</sup> sobre la lógica que subyace a este procedimiento y los instrumentos utilizados (apartado 1), para posteriormente situar el grado de implantación de los sexenios de investigación en el estado español y las críticas que ha suscitado desde distintas áreas de conocimiento (apartado 2).

Los siguientes cuatro apartados (3, 4, 5 y 6) constituyen el cuerpo central de este documento en el que ofrecemos nuestro análisis aplicado al área de Antropología Social. Concretamente, en el apartado 3 se explica el proceso metodológico seguido para la construcción del corpus de datos y se caracteriza la muestra con la que se ha trabajado. Los apartados 4 y 5 contienen la descripción de la muestra y el análisis comparativo entre los sexenios reconocidos por la CNEAI a las personas miembros del área y los sexenios posibles, contados a partir del año de obtención del grado de doctor o doctora. En todos los casos se introduce la consideración diferencial de género al entender que se trata de un factor clave. Fuera de las lógicas de las métricas y a diferencia de informes similares a éste elaborados desde otras áreas de conocimiento, el apartado 6 añade como punto crítico un análisis cualitativo realizado a partir de un conjunto de recursos de alzada presentados por colegas del área que han obtenido una denegación en algún sexenio. Las reclamaciones presentadas son las que se analizan en este informe. Esta revisión del contenido de los recursos administrativos ofrece una primera aproximación a los recursos intelectuales con los que la disciplina reflexiona y valora sobre su propia producción de saberes y nos permiten esbozar otra forma de respuesta a la pregunta, “¿Qué se entiende por “calidad científica” en Antropología?”, que planea a lo largo de todo el informe. Para terminar, se ofrece un conjunto breve de conclusiones y recomendaciones dirigidas al organismo evaluador (apartado 7).

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En vista de los resultados obtenidos, que han sido consensuados por los Dptos. universitarios y centros de investigación de antropología social del estado español, la primera conclusión de este informe se refiere al bajo reconocimiento de la actividad

---

<sup>3</sup> El grupo de trabajo fue coordinado por Beatriz Pérez Galán (UNED) y está constituido por los autores y autoras de este informe.

<sup>4</sup> La ASAE es el órgano de representación de la Antropología en el Estado español y está compuesta por asociaciones territoriales y profesionales de la Antropología, departamentos universitarios, OPIs, museos, empresas, cooperativas, así como socios y socias a nivel individual (<https://asaee-antropologia.org>). Su objetivo es servir de interlocución entre instituciones y profesionales que trabajan en y para el desarrollo de la Antropología en el Estado.

<sup>5</sup> En esta ocasión se ha optado por presentar de manera separada las críticas “internacionales” y “nacionales” de los sistemas de evaluación mediante métricas al entender que nos estamos refiriendo a evaluaciones de carácter institucional que nutren una parte de sus argumentaciones en las políticas de cada Estado.

investigadora vía sexenios en el área de Antropología Social, lo que sin duda repercute en su implantación.

Según la muestra analizada compuesta por ciento setenta personas del área adscritas a un total de veintitrés instituciones, entre universidades y centros de investigación, un 48% no dispone de los sexenios que les corresponden o posibles contabilizados a partir de la lectura de la tesis doctoral, estimación coincidente con los resultados del cuestionario enviado en primer lugar a universidades y centros de investigación (apdo. 4.1. y 5). Estas cifras demuestran que el sistema de evaluación actual discrimina de forma estructural los productos científicos de la disciplina, perjudicando no solamente las carreras académicas del personal docente e investigador sino la obtención de proyectos, las oportunidades de formación y contratación para becarios pre y postdoctorales, y el mismo futuro de la Antropología Social y sus contribuciones a la resolución de los presentes retos sociales.

En segundo lugar, el informe constata como esa baja tasa de éxito en el reconocimiento de la actividad investigadora se debe en parte a la divergencia existente entre los “criterios CNEAI” y los “criterios de la Antropología” en relación con qué se entiende por calidad científica. La revisión de la literatura al respecto sugiere que esta diferencia tiene muchos y muy dispares fundamentos. Entre los específicos de nuestra área destaca, para empezar, la notable ausencia de antropólogos y antropólogas en las comisiones de evaluación/comités asesores, y se extiende a la hegemonía de ciertas culturas evaluadoras y su obsesión por las métricas y los índices de impacto JCR y SJR. Siguiendo las actuales recomendaciones sobre las prácticas de evaluación de la ciencia: DORA (2012), Manifiesto de Leiden (Hicks et al., 2015)) y el más reciente Acuerdo Final para la Reforma de la Evaluación de la Investigación (2022), esta disociación de criterios exige repensar y recalibrar el procedimiento adoptado (apdo. 2.3).

Como ha sido señalado, el fundamento de la Antropología es la investigación etnográfica, cuyos ritmos no son comparables a los de otras Ciencias Sociales. Los tiempos de la Antropología se miden en años, dando pie a procesos colaborativos y corales de lenta maduración, cuyas concomitancias éticas y políticas acaban formando parte de los resultados mismos de la investigación. La monografía etnográfica es la expresión más completa de este modo de indagación. Por tanto, resulta profundamente inadecuado a los modos de conocer de la comunidad antropológica cuando exigimos que sus resultados sean presentados y medidos según “proformas” propias de otras disciplinas, cuyos plazos y criterios no aplican en nuestra área de conocimiento. En su lugar, las investigaciones más recientes proponen tener en cuenta esas especificidades haciendo uso de metodologías alternativas que tomen en cuenta las variaciones en las prácticas de publicación y citación según cada campo científico (apdo. 2.2).

La crítica nacional e internacional más reciente en este campo incide en la necesidad de situar la investigación asociada a la publicación de artículos, de libros y capítulos de libros en revistas o editoriales de prestigio como una parte de la actividad académica. Sin embargo, el hecho de que la evaluación de la investigación (a través del uso de métricas universales) sea la única evaluación académica que se lleva a cabo de manera sistemática, revierte en que ésta se considere como el único índice de valoración de la profesión académica en su conjunto, lo que resulta, cuando menos, inadecuado (apdos. 2 y 3).

Por ello, consideramos que cualquier medida correctora que trate de evaluar adecuadamente la naturaleza de la investigación científica, debería comenzar por contemplar al menos cuatro aspectos o **recomendaciones generales**:

1. Contar con un panel de evaluadores perteneciente al área, de modo que se garantice el conocimiento de las características propias de la disciplina en la que se produce esa

investigación. Este panel permitiría la presencia de profesionales de la Antropología en los comités evaluadores como requisito previo para baremar solicitudes presentadas por miembros del área de conocimiento. Se trata de una condición necesaria, aunque no suficiente, para garantizar que prevalece la valoración de la calidad científica de los “contenidos” en Antropología por encima de los “continentes”: valoración de la contribución en términos de progreso del “conocimiento científico”, innovación, adecuación metodológica, valoración de la comparación, revisión por pares, etc. En definitiva, se trata de reclamar una mayor representación del personal investigador, como sugiere la declaración DORA, en el diseño de prácticas de evaluación de la investigación que aborden directamente las desigualdades estructurales del mundo académico (apdo. 2.3).

2. Explicitar los baremos (si se opta por su uso) y su congruencia en relación con el CV valorado. A ello se debe añadir la importancia de permitir que las personas evaluadas verifiquen los datos y el análisis que se hace de ellos.
3. Valorar la totalidad del CV del investigador/a, especialmente en lo que concierne a la dirección de proyectos nacionales o internacionales conseguidos en convocatorias públicas con fondos nacionales y/o europeos, y de tesis doctorales durante el tramo a evaluar.
4. Examinar y actualizar periódicamente los indicadores que se utilizan para la evaluación de la actividad científica.

Para concluir este informe proponemos una serie de **recomendaciones específicas**, mientras no se disponga de modelos alternativos en la evaluación de los sexenios de investigación, para el caso del área de Antropología Social. Estas recomendaciones son las siguientes:

1. Ampliar la producción científica evaluable para dar cabida a los contenidos, formatos y metodologías propias de la antropología, y muy especialmente: comisariado de exposiciones, catálogos de exposiciones, dirección y realización de documentales etnográficos y la producción de contenido audiovisual y/o digital (publicación de investigaciones en acceso abierto y en repositorios institucionales producida con fondos públicos).
2. Realizar una reordenación total del baremo que debe usarse en la valoración de las aportaciones de la disciplina de la antropología. Más específicamente recomendamos:
  - 2.1 Asignar una puntuación de 25 puntos a las monografías (SPI Q1 & Q2). La monografía es el epítome de la producción antropológica, punto final de un largo camino de investigación etnográfica, pensamiento colectivo y análisis teórico. La extensión de una monografía antropológica alcanza un promedio de 9-12 artículos de revista (c. 100,000 palabras), pero a diferencia de la individualidad argumental de estos, la monografía demanda coherencia estructural y organicidad narrativa a lo largo de toda la obra.
  - 2.2 Asignar una puntuación de 25 puntos a los documentales etnográficos exhibidos en festivales y/o en congresos, y cuyas exigencias de investigación, producción y edición son del mismo orden que las asociadas a la publicación de una monografía.
  - 2.3 Asignar una puntuación de 15 puntos al comisariado de exposiciones y/o publicación de catálogos asociados a la misma derivados de proyectos de investigación, por razones idénticas a las aducidas en los puntos anteriores. El trabajo de comisariado de una exposición es un trabajo ingente que demanda la

revisión y puesta al día de diversos corpus de cultura material, lógicas expositivas y lenguajes audiovisuales. En tanto que ejercicio de producción académica, la exposición tiene un alcance mediático, una repercusión epistémica y un impacto material (en los sistemas expositivos de otros museos y centros culturales) sencillamente incomparable al de ningún artículo de revista.

- 2.4 Asignar una puntuación de 10 puntos a la coordinación y edición de obras colectivas (en inglés, “edited books” o “special issues”), epítomes del pensamiento comparativista que siempre y necesariamente ha guiado el trabajo antropológico.
- 2.5 Asignar una puntuación de 5 puntos a los capítulos en obras colectivas. La redacción y exposición de ideas en cada uno de cada uno de ellos requiere la lectura y comprensión, adaptación y ajuste de cada una de las aportaciones. El desprestigio mostrado desde las agencias de evaluación hacia las obras coordinadas y los capítulos de libro denota un desconocimiento preocupante de la filosofía comparativa que guía el trabajo de las humanidades y ciencias sociales.
3. Hacer explícito el valor de las aportaciones cuyo ámbito de investigación lingüística o etnológica sea local o regional.
4. Incorporar en la evaluación el índice de difusión de las aportaciones: las reseñas en revistas científicas, citas recibidas en libros y revistas, presencia en bibliotecas universitarias y centros de investigación, así como las propuestas que se hacen en los artículos de Salamanca Castro (2018) y Álvarez Álvarez y Fernández Sarasola (2020), el primero para las ciencias biotécnicas y el segundo para las jurídicas. Cabe recordar que en ambos casos siguen la sentencia del Tribunal Supremo del 12 de junio de 2018. La primera propone la evaluación de la actividad investigadora “a partir de otros índices diferentes a los JCR” (pg.3) que los complementen revisando el grado que tienen una revista científica en cuanto a su difusión anual y real. En cuanto a los segundos sugieren, aparte de la necesidad de compatibilizar los criterios cuantitativos y cualitativos, elaborar un ranking de revistas a partir de la consideración de los expertos de cada área de conocimiento, o des las asociaciones profesionales. , y alejarse de lo que ellos llaman “ la pérdida de control”, ahora en manos de bibliotecnólogos que “desconocen totalmente el contenido de las publicaciones (pg.7) para acercarse a la “autoevaluación” realizada por cada área de conocimiento.
5. Por último, recomendamos introducir una modificación en la redacción del enunciado de la convocatoria de tramos de investigación (BOE, 2021), donde dice: “Con carácter orientador y no excluyente, se considera que, para alcanzar una evaluación positiva en las áreas de Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales e Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales, al menos dos de las cinco aportaciones sean artículos publicados en revistas que cumplan los criterios del apartado 3.a) o 3.b), o que, en casos concretos que el comité y las personas expertas puedan estimar, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los apartados mencionados y satisfagan los criterios que se especifican en el apéndice de esta Resolución”.

En su lugar, proponemos: “Con carácter orientador y no excluyente, se considera que, para alcanzar una evaluación positiva en las áreas de Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales e Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales, *una aportación sea una monografía etnográfica en una editorial SPI o bien que al menos dos de las cinco aportaciones sean artículos publicados en revistas que cumplan los criterios del apartado 3.a) o 3.b) (...)*”.